

Resolución Gerencial N° 011-2024-MDP/GM

Pichari, 15 de enero de 2024



VISTO:

El Informe N°028-2024-MDP-RRHH/RGT, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita la aprobación de las Bases de la Convocatoria en la Modalidad de Plazo Determinado - CAS TEMPORAL N°001-2024-MDP/URH, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N°1057, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico dentro del ámbito de sus competencias”;*



Que, el Art. 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades las Municipalidades, establece: *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”;*



Que, la base legal que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, es el Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y demás modificatorias, cuyo objetivo es garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;



Que, el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado, mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que, para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios - CAS, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye cuatro etapas: Preparatoria; Convocatoria; Selección; y Suscripción y Registro de Contrato; en ese entender, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 614-2023-MDP/GM de fecha 28 de diciembre del 2023; se conforma el Comité para llevar a cabo el Proceso de Selección de Personal, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 de la Municipalidad Distrital de Pichari, comisión que mediante Informe N°001-2024-Primer Comité Temporal CAS-2024-MD-URH solicita la aprobación de las Bases de la Convocatoria en la Modalidad de Plazo Determinado - CAS TEMPORAL N°001-2024-MDP bajo la modalidad del Decreto Legislativo N°1057, el mismo que reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para la contratación de personal requerido bajo los parámetros legales en mención;

Que, mediante Informe N°1320-2023-MDP-RR.HH/RGT de fecha 28 de diciembre del 2023 e Informe N°028-2024-MDP-RR.HH/RGT de fecha 15 de enero del 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la aprobación de las Bases para llevar a cabo el Concurso Publico CAS TEMPORAL N°001-2024-MDP/URH para la contratación de personal bajo la modalidad del Decreto Legislativo N°1057 solicitado por las distintas gerencias, órganos de línea, unidades orgánicas y oficina de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, mediante Informe N°014-2024-MDP-OPP de fecha 15 de enero del 2024, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/. 1,266,578.25 (Un Millón Doscientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Ocho con 25/100 Soles) para la Concurso Público CAS TEMPORAL N°001-2024-MDP/URH para la contratación de personal bajo la modalidad del Decreto Legislativo N°1057;

Que, mediante Informe N°003-2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 10 de enero del 2024, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica – Abg. Enrique Pretell Calderón; quien luego de la evaluación y revisión de la normativa correspondiente, emite opinión favorable para aprobar las Bases para llevar a cabo el Concurso Público CAS TEMPORAL N°001-2024-MDP/URH para la contratación de personal, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N°1057; recomendando la aprobación bajo acto resolutivo y que se prosiga con el trámite correspondiente, conforme la normativa citada;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N°019-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N°310-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N°0408-2023-A-MDP/LC; y designación con Resolución de Alcaldía N°342-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR las Bases de la **CONVOCATORIA CAS TEMPORAL N°001-2024-MDP/URH**; bajo la modalidad del Decreto Legislativo N°1057, para la contratación administrativa de servicios de personal profesional/técnico para la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Comisión llevar a cabo el Proceso de Selección de Personal, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°1057, rigiéndose conforme a lo establecido por el Decreto Legislativo N°1057 y demás pertinentes en la materia

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Pichari la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO.- PÓNGASE en conocimientos la presente Resolución a los integrantes de la comisión y dependencias pertinentes, a fin de adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, en observancia de las normas legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
ALCALDIA
O.A.F
Pag. Web
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Edmur Milthon Huari Aragon
GERENTE MUNICIPAL

PICHARI - VRAEM

Página 2 | 2